

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE (MA07)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: VALLE DEL GUADALHORCE, UNA APUESTA INTELIGENTE DE SU GENTE POR SUS RECURSOS</p> <p>Zona Rural Leader: VALLE DEL GUADALHORCE</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Cártama, Coín, Pizarra y Valle de Abdalajís)</p>
Convocatoria	2017

1. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO COMARCAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN, MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NUESTROS MUNICIPIOS A UN DESARROLLO SUSTENTABLE, INNOVADOR Y RESILIENTE.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Aquellos proyectos presentados tras la convocatoria pública en concurrencia competitiva y una vez seleccionados, se le aplicará los criterios de valoración establecidos en la EDL, siendo de aplicación en este caso aquellos criterios de valoración comunes aplicable tanto a proyectos productivos como no productivos, además de los criterios específicos para esta línea de ayuda que son los denominados criterios de valoración para proyectos no productivos.

La relación de cada criterio/subcriterio a aplicar son:

- **Carácter innovador del proyecto:** Se considera innovación a cualquier actividad o proceso cuyo resultado suponga un avance tecnológico o metodológico o una mejora sustancial de un producto o proceso, servicio o negocio en el territorio.
- **Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:** Inversiones destinadas al uso de los recursos naturales, la disminución de impacto ambiental y el impulso de la agricultura ecológica, así como aquellas otras inversiones de las cuales más del 25% de la inversión este destinada a actuaciones que favorezcan la transición hacia la economía hipocarbónica, la eficiencia energética en edificios y/o maquinarias y aquellas destinadas al autoconsumo de las mismas.
- **Contribución del proyecto a promover la igualdad de género:** Los proyectos contribuirán a promover la igualdad cuando las iniciativas llevadas a cabo mejoren las condiciones de vida de las mujeres (nos referimos a emprendimiento, empleo, servicios de apoyo a familiares o acciones formativas entre otras). Pudiendo tener a su vez incidencia positiva de género esto es, proyectos/acciones que creen o apuesten por procesos transformadores, promoviendo toma de conciencia, autonomía, empoderamiento y posicionamiento de las mujeres y hombres en relaciones de igualdad.
- **Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven:** Los proyectos contribuirán a promover y fomentar la participación de la población joven cuando las iniciativas que propongan incidan sobre sus condiciones de vida (emprendimiento, empleo, servicios) o tengan incidencia positiva en la juventud por crear procesos de transformación personal que conlleven autonomía y presencia activa en la sociedad.

- **Desequilibrio territorial. Zonificación:** Se considera zona comarcal más desfavorecida bien por su situación geográfica, por su economía o por ambos, siendo para la ZRL del Valle del Guadalhorce los municipios de Almogía y Valle de Abdalajís.
- **Contribución del proyecto a la conservación y protección de patrimonio rural y natural:** Son aquellas acciones que contribuyan a la creación, protección, conservación y puesta en valor del patrimonio rural y natural.
- **Contribución de proyectos a la mejora de la calidad de vida, a la integración social y a la participación ciudadana:** Serán aquellas acciones que hagan accesible recursos y servicios que aporten bienestar a la población de la comarca del Valle del Guadalhorce. Especialmente dirigida a colectivos con necesidades especiales, tales como, mayores (tercera Edad), población con diversidad funcional, personas refugiadas, inmigrantes, población reclusa, drogodependencias, mujeres, infancia, población joven, población que no tenga cubierta las necesidades básicas como alimentos, hogar o higiene, población desempleada de larga duración y colectivos considerados por servicios sociales en riesgos de exclusión, promoviendo la integración social (inclusión en la sociedad) y la promoción como ciudadanía activa (capacidad de tomar/ser generadora de cambios).

Una vez aplicado los criterios de valoración, cada proyecto tendrá como resultado una puntuación, siéndoles exigible una puntuación mínima de 25 puntos para ser subvencionable y en todo caso supeditado a la existencia de presupuesto.

En el caso de posibles empates en la valoración obtenida en 2 o más proyectos, prevalecerá:

- 1º) Aquellos de mayor puntuación según los criterios aplicables a los proyectos de carácter no productivo.
- 2º) Aquellos de mayor puntuación en el apartado de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- 3º) Y en último caso el de menor presupuesto presentado.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios de Valoración Comunes.	Puntuación
Carácter innovador del proyecto:	MAXIMO 10
Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
No se ajusta.	0
Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	MAXIMO 10
Si el 50% o más de la inversión tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático y/o impulso de la agricultura ecológica.	10
Si integra elementos vinculados a la lucha contra el cambio climático y/o mejora del medio ambiente y/o agricultura ecológica.	5
No se ajusta.	0
Contribución del proyecto a promover la igualdad Género:	MAXIMO 10
Si el proyecto está promovido al menos por el 50% de mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.	10



Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres o cuando el proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de empoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.	5
No se ajusta.	0
Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven:	MAXIMO 10
Si el proyecto está promovido al menos por 50% de personas jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años.	10
Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes o cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven es factor relevante de cambio.	5
No se ajusta.	0
Desequilibrio territorial. Zonificación:	MAXIMO 10
Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)	10
Si pertenece a Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coín o Pizarra	5
Criterios Aplicables a Proyectos de Carácter No Productivo.	Puntuación
Contribución del proyecto a la conservación y protección de patrimonio rural y natural:	MAXIMO 10
Para proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural.	10
No se ajusta.	0
Contribución de proyectos a la mejora de la calidad de vida, a la integración social y a la participación ciudadana:	MAXIMO 10
Para aquellos proyectos que integren elementos que supongan una mayor calidad de vida para la población y/o que promuevan la integración social y ciudadana.	10
No se ajusta.	0

2. CREACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES NO AGRARIAS.

3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE CONTRIBUYENDO A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA RURAL Y A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

4. TURISMO EN EL VALLE DEL GUADALHORCE, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES Y JÓVENES, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL RESPETO AL MEDIOAMBIENTE.

(Toda la información que se recoge es común a las líneas mencionadas)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Aquellos proyectos presentados tras la convocatoria pública en concurrencia competitiva y una vez seleccionados, se le aplicará los criterios de valoración establecidos en la EDL, siendo de aplicación en este caso aquellos criterios de valoración comunes aplicable a proyectos productivos como no productivos, además de los criterios específicos para esta línea de ayuda que son los denominados criterios de valoración para proyectos productivos.

La relación de cada criterio/subcriterio a aplicar son:

- **Carácter innovador del proyecto:** Se considera innovación a cualquier actividad o proceso cuyo resultado suponga un avance tecnológico o metodológico o una mejora sustancial de un producto o proceso, servicio o negocio en el territorio.
- **Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:** Inversiones destinadas al uso de los recursos naturales, la disminución de impacto ambiental y el impulso de la agricultura ecológica, así como aquellas otras inversiones de las cuales más del 25% de la inversión este destinada a actuaciones que favorezcan la transición hacia la economía hipocarbónica, la eficiencia energética en edificios y/o maquinarias y aquellas destinadas al autoconsumo de las mismas.
- **Contribución del proyecto a promover la igualdad de género:** Los proyectos contribuirán a promover la igualdad cuando las iniciativas llevadas a cabo mejoren las condiciones de vida de las mujeres (nos referimos a emprendimiento, empleo, servicios de apoyo a familiares o acciones formativas entre otras). Pudiendo tener a su vez incidencia positiva de género esto es, proyectos/acciones que creen o apuesten por procesos transformadores, promoviendo toma de conciencia, autonomía, empoderamiento y posicionamiento de las mujeres y hombres en relaciones de igualdad.
- **Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven:** Los proyectos contribuirán a promover y fomentar la participación de la población joven cuando las iniciativas que propongan incidan sobre sus condiciones de vida (emprendimiento, empleo, servicios) o tengan incidencia positiva en la juventud por crear procesos de transformación personal que conlleven autonomía y presencia activa en la sociedad.
- **Desequilibrio territorial. Zonificación:** Se considera zona comarcal más desfavorecida bien por su situación geográfica, por su economía o por ambos, siendo para la ZRL del Valle del Guadalhorce los municipios de Almogía y Valle de Abdalajís.
- **Viabilidad económica y financiera:** La viabilidad económica consistirá en el estudio o análisis del rendimiento de la rentabilidad interna de la empresa. Consistiendo la viabilidad financiera en la capacidad de obtención de recurso para cubrir la inversión.
- **Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo:** Se considerará la creación de trabajo el alta de nuevas personas trabajadoras desde la solicitud de ayuda. Será consolidación aquellos puestos que pasen de temporal a fijo. Será mejora de puestos de trabajo el paso de media jornada a

jornada completa. Será mantenimiento, la no destrucción de puestos de trabajo a consecuencia de la inversión a realizar.

- **Modalidad del proyecto:** Se entiende por primer establecimiento la puesta en marcha de un establecimiento por primera vez. Será ampliación de establecimiento aquellos que una vez estén funcionando aumente su capacidad. Será modernización la inversión realizada en nuevas tecnologías. Será traslado de establecimiento aquel que conservando sus características cambia físicamente el lugar de situación.
- **Utilización de factores productivos de la zona:** Se considera como factores productivos aquellos que intervienen en la elaboración de un producto o servicio. Son considerados como factores productivos la materia prima, los recursos humanos para su elaboración o prestación del servicio y la infraestructura utilizada para la elaboración o prestación del servicio.
- **Conocimientos y experiencia profesional del promotor/a:** Se valorará el conocimiento, formación y experiencia de la persona promotora en la actividad a desarrollar.
- **Pertenencia de la persona promotora a una entidad asociativa de la comarca y con sede social en la comarca:** La persona promotora pertenece a una entidad asociativa de la comarca y tiene su sede social en alguno de los municipios de la comarca.

Una vez aplicado los criterios de valoración, cada proyecto tendrá como resultado una puntuación, siéndoles exigible una puntuación mínima de 35 puntos para ser subvencionable y en todo caso supeditado a la existencia de presupuesto.

En el caso de posibles empates en la valoración obtenida en 2 o más proyectos, prevalecerá:

- 1º) El de mayor puntuación en el índice de empleo.
- 2º) Aquellos proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresas de mujeres.
- 3º) Aquellos proyectos que corresponda a la población joven o empresas de jóvenes.
- 4º) Y en último caso el de menor presupuesto presentado.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios de Valoración Comunes.	Puntuación
Carácter innovador del proyecto:	MAXIMO 10
Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
No se ajusta.	0
Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	MAXIMO 10
Si el 50% o más de la inversión tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático y/o impulso de la agricultura ecológica.	10
Si integra elementos vinculados a la lucha contra el cambio climático y/o mejora del medio ambiente y/o agricultura ecológica.	5
No se ajusta.	0
Contribución del proyecto a promover la igualdad Género:	MAXIMO 10
Si el proyecto está promovido al menos por el 50% de mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.	10
Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres o cuando el	5

proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de empoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.	
No se ajusta.	0
Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven:	MAXIMO 10
Si el proyecto está promovido al menos por 50% de personas jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años.	10
Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes o cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven es factor relevante de cambio.	5
No se ajusta.	0
Desequilibrio territorial. Zonificación:	MAXIMO 10
Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís).	10
Si pertenece Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coín o Pizarra.	5
Criterios Aplicables a Proyectos de Carácter Productivo.	Puntuación
Viabilidad económica y financiera:	MAXIMO 5
Si el ratio de ingreso/gastos es mayor que 1.	5
Si es igual a 1 y menor que 0.5.	3
Si es menor que 0.5.	0
Creación , consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo:	MAXIMO 15
Por la creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5
Por creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social 1,5 puntos; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.	5
Por mejora de empleo : Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa 0,5.	2
Por mantenimiento de empleo: Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente 0,25 (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o persona joven.	1
Por consolidación de empleo: Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido 0,5 .	2
Modalidad del proyecto:	MAXIMO 5
Por creación o primer establecimiento .	5

Por ampliación, modernización o traslado.	3
Utilización de factores productivos de la zona:	MAXIMO 5
Por utilización de factores productivos de la zona.	5
No se ajusta.	0
Conocimientos y experiencia profesional del/la promotor/a:	MAXIMO 5
Por experiencia en el sector.	5
Por formación en el sector del proyecto.	3
No se ajusta.	0
Pertenencia del promotor a una entidad asociativa de la Comarca:	MAXIMO 5
Si pertenece se concederá.	5
No se ajusta.	0